



DECRETO Nº 2199/26

San Martín de los Andes 31 AGO 2026

VISTO:

La necesidad de abonar el Bono Ley, la Contribución al Colegio de Abogados y Tasa de Justicia, a la Dra. Mendaña Beatriz Amancay, para cumplir con el desistimiento en el juicio llevado por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Expediente Judicial caratulado "MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C/ FERREIRA JOAQUIN S/ APREMIO" (Expte. 87958/2025), solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que originalmente se estableció demanda de apremio contra el Sr. FERREIRA JOAQUIN, tramitada bajo Expte. Judicial Nº 87958/2025 ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial, reclamándose deuda correspondiente al dominio PJD-480 por los periodos 01/2020 a 10/2025

Que con fecha 21 de mayo 2026, el demandado se presentó en autos con patrocinio letrado e interpuso excepción de inhabilidad de título por falta de legitimación pasiva.

Que mediante nota de fecha 27 de julio 2026 la Subsecretaría de Legal y Técnica informó la anulación del certificado de deuda Nº 67509, motivo por el cual no corresponde continuar con el reclamo judicial.

Que, en virtud de ello, resulta procedente el desistimiento de las acciones judiciales iniciadas por la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que, para cumplir con el pago de la Tasa de Justicia, la Contribución al Colegio de Abogados y el Bono Ley necesarios para formalizar dicho desistimiento, corresponde autorizar un adelanto con cargo a rendir a la Dra. Mendaña Beatriz Amancay, DNI 24.996.697-MAT. 207 Fº14 T2, por la suma de pesos noventa mil cuatrocientos trece con 00/100 centavos (\$90.413,00).

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

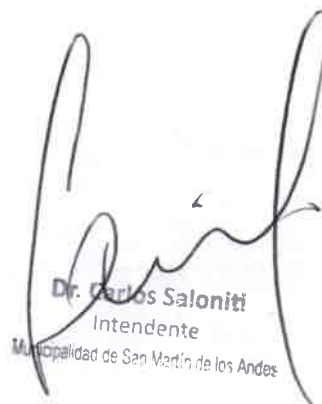
ARTÍCULO 1º: AUTORIZESE un adelanto con cargo a rendir a la Dra. Mendaña Beatriz Amancay, con DNI 24.996.697- MAT. 207 Fº14 T2, en su carácter de Ejecutora Fiscal de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Este adelanto será utilizado para el pago del Bono Ley, Contribución al Colegio de Abogados y Tasa de justicia, y que fueran encomendadas por el Municipio. Posteriormente, se ordena el desistimiento del Expediente Judicial nº 87958/2025 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes. Por un monto de hasta pesos noventa mil cuatrocientos trece con 00/100 centavos (\$90.413,00).



ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto impútese a la partida correspondiente.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese a Tesorería y Contaduría Municipal, publíquese y cumplido, archívese.


Sra. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes